

ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN, MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA

Actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto 1000-0544 del 05 de Mayo de 2016; en virtud de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal i, que prevee dentro de las modalidades de selección, la contratación directa y el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**, se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2012730010077, donde la actividad es: REALIZAR PROCESOS DE CAPACITACION Y EDUCACION FORMAL Y DE TRABAJO (Procesos productivos), FORTALECER LOS PROCESOS PRODUCTIVOS CON DOTACION DE ELEMENTOS (Maquinaria e insumos).

La siguiente contratación se encuentra enmarcada dentro del Nuevo Plan de Desarrollo el cual contempla dentro de su Articulado donde se contempla la dimensión : IBAGUÉ LUCHA CONTRA LA POBREZA LA INEQUIDAD SOCIAL Y LA EXCLUSIÓN, teniendo en cuenta que el envejecimiento demográfico se define como el aumento progresivo de la proporción de las personas de 60 años y más con respecto a la población total; en este contexto al analizar la pirámide poblacional de Ibagué encontramos que es regresiva e ilustra el descenso en la fecundidad y natalidad con un estrechamiento en la base para el año 2013 comparado con el año 2005," El vértice representa la población adulta mayor, observando un ensanchamiento paulatino al compararlo con el año 2005 y el proyectado al año 2020, es decir, a medida que se estrecha en su base grupos de población infantil, niñez y adolescencia, aumenta la población joven y la adulta mayor del municipio de Ibagué",

Por lo anterior se busca, que este programa sea incluyente, con una estructura de los Centros día/vida, con unos propósitos y objetivos que propendan por la atención integral de las personas mayores; atendidos por un equipo interdisciplinario de profesionales, los cuales esta ubicados por grupos de trabajo en cada uno de los centros y un equipo extramural brindando actividad física, valoración médica, física, ocupacional y de enfermería, manualidades productivas y ocio atento (música, danza), procesos de formación académica, actividades por el área de psicología y trabajo social, soporte nutricional, salidas lúdico pedagógicas, Terapia Física, Planes caseros individuales, seguimiento, visita familiar, encuentros intergeneracionales y con familias, encuentros deportivos y celebraciones varias. El objetivo es promover el pleno ejercicio efectivo de los derechos, su restitución y el cumplimiento de las obligaciones y corresponsabilidad en todos los niveles y ámbitos de la sociedad que garanticen a las personas mayores y ancianos; igualdad y equidad, satisfacción de sus necesidades fundamentales y mejoren su calidad de vida.

Que el Municipio de Ibagué y la Secretaria de Bienestar, requiere en la actualidad dar atención oportuna a las necesidades de las poblaciones vulnerables del Municipio de Ibagué.

Por lo tanto y en cumplimiento a las metas del plan indicativo se destaca el fortalecimiento a los integrante del programa IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LA PERSONAS MAYORES, teniendo en cuenta que es de vital importancia brindar atención complementaria en este programa a través del desarrollo de diferentes actividades de carácter lúdico, por lo que es necesario capacitar a esta población en manualidades, con el fin de suplir espacios que el adulto mayor de manera independiente no puede satisfacer debido a la falta de recursos económicos, lo que genera desequilibrio en su autoestima, rol social, salud física y mental.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA



ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN, MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo anterior, LA FUNDACION ARTE Y TAMBORA, viene desarrollando procesos en beneficio de la población vulnerable, a través de actividades para mejorar las condiciones de vida de los grupos más vulnerables del Municipio de Ibagué entre los cuales se encuentra Adulto mayor, haciendo necesario brindar una atención integral encaminada a fortalecer la calidad de vida de dicha población.

Por consiguiente surge la necesidad de suscribir un convenio para AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y "LA FUNDACION ARTE Y TAMBORA" CON EL PROPOSITO DE CAPACITAR EN MANUALIDADES, A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA IBAGUE CON TODO EL CORAZÓN POR LA PERSONAS MAYORES.

Con el fin de llevar a cabo la ejecución del presente convenio se realizaran los siguientes aportes la ALCALDIA DE IBAGUE aporta la suma de **CIENTO TREINTA OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$138.166.794 ,00) incluido IVA**, imputará al código presupuestales Nros: 211306004301: denominación: ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, donde su actividad es: REALIZAR PROCESOS DE CAPACITACION Y EDUCACION FORMAL Y DE TRABAJO (Procesos productivos), FORTALECER LOS PROCESOS PRODUCTIVOS CON DOTACION DE ELEMENTOS (Maquinaria e insumos) y LA FUNDACION ARTE Y TAMBORA aportara la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$11.912.930) incluido IVA**, representados en bienes y servicios certificados por la entidad.

En virtud de lo anterior,

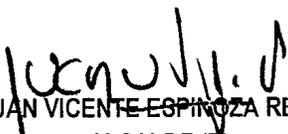
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Celebrar directamente convenio para "AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y "LA FUNDACION ARTE Y TAMBORA" CON EL PROPOSITO DE CAPACITAR EN MANUALIDADES, A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA IBAGUE CON TODO EL CORAZÓN POR LA PERSONAS MAYORES", por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 150.079.724 00) incluido IVA** de los cuales la ALCALDIA DE IBAGUE aporta la suma de **CIENTO TREINTA OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$138.166.794 ,00) incluido IVA**, y LA FUNDACION ARTE Y TAMBORA" aportara la suma de., representados en bienes y servicios certificados por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto se rige a partir de la fecha de su expedición.
Dado en el Municipio de Ibagué a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN VICENTE ESPINOZA REYES
ALCALDE (E)
Ordenador del Gasto 